



## Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

Paraná, 8 de marzo de 2021

### **CIRCULAR Nº 02/2021**

#### **Ref.: Selección Fiscalizadores – Control y Fiscalización de las Profesiones en Ciencias Económicas denominada “Policía de Matrícula”**

Estimado/a colega:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para reiterar la invitación a inscribirse como Fiscalizador conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 1.540 de Consejo Directivo “Reglamento para el Control y Fiscalización de las Profesiones en Ciencias Económicas denominada Policía de Matrícula”.

Se seleccionarán Cuatro (4) Fiscalizadores a efectos de completar la cantidad prevista en la mencionada resolución, disponiéndose para esta convocatoria:

#### **Requisitos**

- 1) Profesionales en Ciencias Económicas matriculados en el Consejo.
- 2) Acreditar domicilio real y profesional en la Provincia de Entre Ríos.
- 3) Acreditar inscripciones en organismos fiscales.
- 4) Contar con movilidad propia.
- 5) Presentar una breve propuesta de trabajo, teniendo en cuenta para ello el Reglamento previsto en el Anexo I de la Resolución Nº 1.540.

Los Fiscalizadores integrarán la Comisión para el Control y Fiscalización de las Profesiones en Ciencias Económicas denominada “Policía de Matrícula”.

Se priorizarán antecedentes de actuación en la justicia y en funciones fiscalizadoras, como así también la acreditación de conocimientos en materia de procedimientos y/o derecho administrativo.

En el caso de no presentarse interesados o quedar desierto el llamado, o ser insuficientes los seleccionados el Consejo Directivo decidirá el llamado a otras profesiones.

Los profesionales seleccionados, recibirán una capacitación para el desempeño de la función, a través de la asesoría legal.

Los casos en los que deberá actuar como Fiscalizador, serán designados en función del orden de lista que se establezca, teniendo en cuenta para ello el orden cronológico de las causas en las que se decida la apertura del expediente.

Las designaciones serán por el término de un año.

Se abonará un honorario por las actuaciones que deban realizar por cada caso en el que sean designados, además de los gastos en que pudiera incurrir, según lo establecido en el Punto 6.2.6) del Anexo I de la Resolución Nº 1.540.

#### **Funciones**

- 1) Concurrir al domicilio de los sujetos denunciados a los efectos de verificar el lugar y obtener pruebas.
- 2) Labrar las actas correspondientes.
- 3) Requerir colaboración, en caso de ser necesario de escribanos, fotógrafos, funcionarios policiales, y de toda otra persona que entienda necesaria para la realización de su tarea.
- 4) Efectuar notificaciones.
- 5) Toda otra cuestión mencionada en este Reglamento y/o que le sea requerida por Consejo Directivo o Mesa Ejecutiva en cumplimiento de su tarea.
- 6) El Consejo Directivo asignará un presupuesto con el fin de evitar demoras y proceder en caso de urgencia para solventar gastos de viajes, cartas documentos, honorarios de escribanos y demás gastos para cumplir con la función asignada con la correspondiente rendición de cuentas.



La inscripción, Curriculum Vitae, antecedentes y la propuesta de trabajo deberán remitirse en forma electrónica, en formato PDF a la siguiente dirección: [cpceer@cpceer.org.ar](mailto:cpceer@cpceer.org.ar) con la indicación en el asunto del correo “*Selección Fiscalizadores – Control y Fiscalización de las Profesiones en Ciencias Económicas*”, hasta el día **26 de marzo de 2021**. Oportunamente el Consejo informará a los postulantes la forma de acreditar los antecedentes con sus respectivos originales.

Para la Evaluación de los Antecedentes se conformará un Comité Evaluador de preselección de los postulantes, quien confeccionará un Orden de Méritos, teniendo en cuenta para ello los antecedentes, la propuesta de trabajo y la entrevista, la que podrá efectuarse en forma presencial o virtual.

El Consejo Directivo de este Consejo Profesional resolverá luego las designaciones, teniendo en cuenta el orden de méritos elaborado por el Comité Evaluador.

Las autoridades del Consejo Directivo, se reservan el derecho de declarar desierto el concurso y de regular todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

REGLAMENTO: El Reglamento Control del Ejercicio de las Profesiones en Ciencias Económicas, se encuentra aprobado por la Resolución Nº 1.540 de Consejo Directivo, de fecha 8 de octubre de 2020 y estará disponible en la página web del Consejo, como así también en la Sede de su Delegación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS  
Contadora Pública  
Secretaria

Dr. OMAR ALFREDO CABRAL  
Contador Público  
Presidente